

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., once (11) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Rad.: **076** 2022 00084

Conforme a lo dispuesto en el artículo 286 del C.G.P., se corrige el numeral cuarto de la parte resolutive de la providencia de 31 de octubre de 2022, el cual quedará así:

"CUARTO: Condenar en costas a la parte demandada. Fíjese como agencias en derecho la suma de \$1.011.945,00."

En consecuencia, secretaría procédase a realizar la respectiva liquidación de costas.

NOTIFÍQUESE¹.



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

Firmado Por:
John Sander Garavito Segura
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 058 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 56383088beea5be814d9cf41fb96a4dad1dce5e3feb1ee445c063977a1979cfb

Documento generado en 11/11/2022 04:52:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>